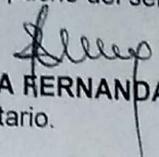


Al Despacho del señor Juez hoy, diez de julio de dos mil veinte.

  
**MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ**  
 Secretario.

## JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, trece (13) de julio de dos mil veinte (2020).

El señor HUGO ANDRES ROJAS PEREZ identificado con C.C. 1.098.770.902 actuando en como agente oficioso de su progenitora la señora ERSILIA PEREZ DE ROJAS identificada con C.C. 63.285.549, instaura Incidente de Desacato contra de SANITAS EPS, por incumplimiento a fallo de Tutela proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de fecha 8 de junio de 2020, mediante el cual se revocó la Sentencia emanada de este Despacho que data del 17 de marzo del corriente año.

Por consiguiente, dado que se observa que se cumplen los requisitos previstos en el art. 52 del Decreto 2591 de 1991, se procederá al trámite pertinente de esta acción.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral de Pequeñas Causas Laborales:

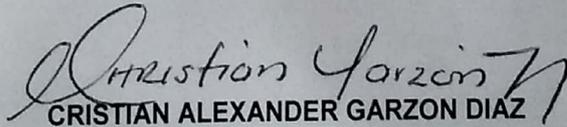
### RESUELVE:

**PRIMERO- ADMITIR** el incidente de Desacato que presenta el señor HUGO ANDRES ROJAS PEREZ identificado con C.C. 1.098.770.902 actuando en como agente oficioso de su progenitora la señora ERSILIA PEREZ DE ROJAS identificada con C.C. 63.285.549, contra la Dra. MARTHA ARGENIS RIVERA, identificada con C.C. 63.333.847 en calidad de Representante legal de SANITAS EPS Seccional Bucaramanga, por presunto incumplimiento a fallo de Tutela proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de fecha 8 de junio de 2020, mediante el cual se revocó la Sentencia emanada de este Despacho que data del 17 de marzo del corriente año.

**SEGUNDO- REQUERIR** al Superior jerárquico de la anterior, esto es la Dra. PAOLA ANDREA RENGIFO BOBADILLA identificada con C.C. 41.057.882 en calidad de representante legal para temas de salud y acciones de tutela de SANITAS EPS, a fin de procure el cumplimiento y conmine a su subalterna mencionada en el numeral anterior a cumplir con la orden de Tutela proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de fecha 8 de junio de 2020, mediante el cual se revocó la Sentencia emanada de este Despacho que data del 17 de marzo del corriente año.

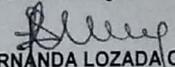
**TERCERO- COMUNICAR** inmediatamente esta admisión a la parte interesada y a los representantes de las entidades accionadas para que en el término de dos (2) días contados al recibo de esta comunicación se pronuncien sobre la misma.

NOTIFÍQUESE

  
**CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ**  
 Juez

#### JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado 13 DE JULIO DE 2020, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No. 050 FIJADO en lugar visible de la Secretaría a través de la página web de la Rama Judicial, hoy 14 DE JULIO DE 2020 a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga.

  
**MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ**  
 Secretaria